

BREVE MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ART. 2 ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE RIPOLLET

Contrato: Contrato de suministro de 25 unidades de portátiles y 15 monitores de 15,6'' para el Ayuntamiento de Ripollet, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Componente 11 Inversión 3. (expediente número 2021/4444)
Normativa: Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.
Localizador Subproyecto CoFFEE: C11.I03.P01.S489
Beneficiario: Ayuntamiento de Ripollet
Actuación: PRTR MPT CONVOCATORIA 2022 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE RIPOLLET
Ayuda concedida: 29.9307,84 €

El contrato de suministro de 25 unidades de portátiles y 15 monitores de 15,6'' para el Ayuntamiento de Ripollet, enmarcado dentro del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** y vinculado al Componente 11, tiene como objetivo modernizar y digitalizar los servicios del Ayuntamiento destinados a la ciudadanía de Ripollet, mejorando la eficiencia administrativa y la experiencia de los ciudadanos. Este programa se rige por los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

a) Concepto de hito y objetivo, criterios de seguimiento y acreditación del resultado:

Hitos y Objetivos críticos:	169 - Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Hito)
	168 - Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Objetivo)
Plazos temporales para su cumplimiento:	Segundo trimestre 2025.



Todos los contratos vinculados e incluidos en el Programa de Transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales del Ayuntamiento de Ripollet, se encuentran adjudicados y finalizados.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital:

Objetivos climáticos

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Climática	Contribución Ambiental
C11.I03b	011 – Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	0	0

Objetivos digitales

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Digital
C11.I03b	011 – Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones (6)	100

c) Cumplimiento del principio DNSH (No causar un perjuicio significativo):

A continuación, se realiza una autoevaluación del DNSH del contrato, en base a la incluida en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha señalado "no" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Adaptación al cambio climático		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza



d) Antifraude, corrupción y conflicto de interés:

☒ El contrato objeto del presente documento se publicó previamente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden HFP/55/2023 relativo a aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación no le es de aplicación, puesto que establece lo siguiente: "Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma."

☐ El contrato objeto del presente documento se publicó posteriormente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, se ha llevado a cabo el de análisis de riesgo de CI a través de Minerva.

El Ayuntamiento de Ripollet mediante decreto de alcaldía número 2022/2438 de 21 de abril de 2022 aprobó el "Sistema de integridad institucional" publicado en la web municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En tanto en cuanto, el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

e) Ayudas de Estado y ausencia de doble financiación:

El programa cumple con las normativas europeas sobre ayudas de Estado, asegurando que no se produzcan ventajas competitivas indebidas y que todas las ayudas otorgadas se ajusten a los requisitos de la competencia justa. Se garantiza la ausencia de doble financiación a través de un sistema de control financiero riguroso, que asegura que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no se solapen con otros fondos públicos o privados para cubrir los mismos costes.

f) Comunicación:

Al objeto de dar cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación derivadas de la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) este contrato de SUMINISTRO DE 25 UNIDADES DE PORTÁILES Y 15 MONITORES DE 15,6" PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIPOLLET se tramitó mediante un contrato basado en un acuerdo marco la central de compras de la



Asociación Catalana de Municipios i Comarcas (ACM), de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fue aprobada la adjudicación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2021 y publicada en la plataforma de contratación de Cataluña, en fecha 12 de noviembre de 2021, tal y como se puede comprobar en el siguiente enlace:

<https://contractaciopublica.cat/ca/detall-publicacio/75074457>

Dicha actuación se incluyó posteriormente en el **Proyecto de movilidad y seguridad en los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ripollet** en virtud del cual el Ayuntamiento de Ripollet solicitó la subvención en base a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

Por ello, se procede a su corrección en los siguientes términos; en el título del contrato se incluye el siguiente apartado: **“contrato de suministro de 25 unidades de portátiles y 15 monitores de 15,6" para el Ayuntamiento de Ripollet, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Componente 11 Inversión 3.”**

